



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Avanzamos juntos a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003504

FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL
3020/2424

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : AGRUPACION DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RIO RAPEL R.u.t: 65.262.703-K
La suma de : 749.760
En Palabras : SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026,COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO "EQUIPAMIENTO NUESTRO ESPACIO COMUNITARIO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2560	26/06/2026	749,760

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	749,760	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		749,760
Totales		749,760	749,760

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		749,760
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	749,760	
Totales		749,760	749,760



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496714&hash=0c254>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 334100



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SOSTENIBLE



Pago Vía Transfer Tesorería

Egreso N° : 2990
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026,COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
"EQUIPAMIENTO NUESTRO ESPACIO COMUNITARIO", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA
ELECTRÓNICA N° [REDACTED], DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.f	Nombre	Monto Decreto
3504	01/07/2026	65262703-K	AGROPACION DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RIO	749,760
Total Egreso				749,760





CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 368
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

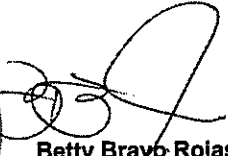
La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RÍO RAPEL, RUT N° 65.262.703-K, por un monto de \$ 749.760.- (setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicional	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$41.587.204

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.




Betty Brayo-Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION DE CUIDADORES Y CUIDADORES
DEL RIO RAPEL

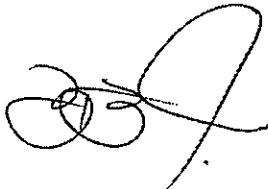
Rut: 65.262.703-K de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

martes, 5 de mayo de 2026

Decreto Alcaldicio N° 02560/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Agrupación de Cuidadoras y Cuidadores del Río Rapel.

Monte Patria, 26 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus Integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 368, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación de Cuidadoras y cuidadores del Río Rapel, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"EQUIPANDO NUESTRO ESPACIO COMUNITARIO"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de equipamiento y mobiliario (Anafe, mesas, sillas).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 749.760.- (Setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RÍO RAPEL**, RUT N° 65.262.703-K, por un valor de **\$ 749.760.- (Setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° [REDACTED] del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
certificado n° 59
D° Ordenanza
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22465354&hash=0ab41>



 Transferencia 4700627

Folio	4700627
Institución emisora	<u>69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA</u>
Institución receptora	<u>65.262.703-K: AGRUPACIÓN DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RÍO RAPEL, MONTE PATRIA</u>
Fecha decreto	26-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO "EQUIPAMIENTO NUESTRO ESPACIO COMUNITARIO"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 749 760
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
AGRUPACION DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RIO RAPEL

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización comunitaria, AGRUPACION DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RIO RAPEL**, Rol Único Tributario N° 65.262.703-K, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 399999, representada por su Presidenta doña **Johana Valderrama**, RUT N° 19.999.999-9, ambos domiciliados en S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Equipando Nuestro Espacio Comunitario".

Objetivo del proyecto: Mejorar las condiciones de equipamiento mediante la adquisición de mobiliario y equipamiento básico para fortalecer la participación comunitaria.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$1.109.760.- (Un millón ciento nueve mil setecientos sesenta pesos).
- Aporte municipal: \$ 749.760.- (Setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos).
- Aporte propio: \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), con un porcentaje del 48% (cuarenta y ocho por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniarlo de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 749.760.- (Setecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización siendo la cuenta chequera electrónica N° 13470276163, del Banco Estado de Chile

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión Institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente Instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al

cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;



- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.



Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuademillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.



DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al presente convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. ~~Se deberán mantener~~ la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.



c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

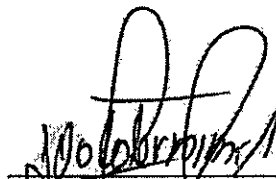
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Johana Paola Valderrama Araya, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 08 de abril de 2026, FOLIO: ~~2026-00000000~~, Código Verificación: ~~2026-00000000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


JOHANA VALDERRAMA ~~ARAYA~~
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN

AGRUPACIÓN DE
CUIDADORAS Y CUIDADORES
DEL RÍO RAPEL
FUNDADO 18 JULIO 2025


CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA


Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Acompañón de Ciudadanos Río Papet

Rut de la organización: 65-262-703-K

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒ Formato de formulario único de proyecto original.

Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación

- ☒ • Infraestructura \$1.300.000.-
- ☒ • Equipamiento \$800.000.- 249.760
- ☒ • Acción vecinal \$1.000.000.-

☒ Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio

☒ ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.

☒ Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.

fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES**

- ☒ • Presidente
- ☒ • Secretario
- ☒ • tesorero

N/A Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).

☒ ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 48%

N/A ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina

☒ Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.

N/A Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.

☒ Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)

☒ Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. 6/13

☒ Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)

☒ Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.

☒ certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).

☒ Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

N/A ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

N/A ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ ☐ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

sin OBS

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carla Rivera R.



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00130/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Técnica- Agrupación de cuidadoras Río Rapel

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipando nuestro espacio comunitario
Organización	Agrupación de cuidadoras Río Rapel
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$749.750
Objetivo principal del proyecto: Adquirir equipamiento para las actividades de la organización	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el Impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	A socias

4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	10	Actividades se corresponden con el objetivo
5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Se ajusta a los plazos y es coherente con cronograma de ejecución del proyecto
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	5	48% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No presenta rendiciones dado que es su primera postulación
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No participa
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	Primera postulación
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No recibido 2025

14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario
----	---	--------	----	---------------------

Puntaje Total del Proyecto: 105

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir equipamiento para mejorar las condiciones en que se realizan las actividades de la agrupación de cuidadoras

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:

LISETE CARMEN TAPIA MENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión técnica evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)
<u>Subvención Ordinaria:</u>
1.-Infraestructura: ()
2.-Equipamiento: (X)
3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Agrupación de Cuidadoras y Cuidadores del Río Rapel
R.U.T	65.262.703-K
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Cerrillos de Rapel
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Johanna Valderama
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	28
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() Si (X) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Equipando Nuestro Espacio Comunitario												
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td>X</td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X												
MUJERES	X												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X												
POBLACIÓN MIGRANTE	X												
OTRO ¿cuál?													

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 100									
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200									
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>X</td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td>X</td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td>X</td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td>X</td></tr></table>		SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X	TERRITORIO VECINAL	X	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X	COMUNAL	X
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X									
TERRITORIO VECINAL	X									
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X									
COMUNAL	X									
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3 meses									
PLAZOS EJECUCIÓN:	Fecha de Inicio: julio 2026									
	Fecha de Término: septiembre 2026									

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?
 La agrupación de cuidadoras y cuidadores del Río Rapel, ubicada en la localidad de Cerrillos de Rapel, cuenta con un espacio físico en el centro de cuidados donde se desarrollan reuniones, talleres y actividades comunitarias abiertas. Sin embargo, actualmente existe una falta de equipamiento básico, como sillas suficientes, una mesa adecuada y un anafe para la preparación y venta de productos. Esta situación dificulta la participación de los asistentes, ya que muchas personas deben permanecer de pie, generando incomodidad y desmotivación, especialmente en personas mayores. Esto limita la convocatoria, el desarrollo adecuado de las actividades y el crecimiento de la organización.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?
 La solución propuesta consiste en la adquisición de equipamiento básico, específicamente sillas, una mesa plegable y un anafe, que permitan mejorar las condiciones del espacio comunitario. Esto facilitará la realización de talleres, reuniones y actividades abiertas en condiciones adecuadas, asegurando comodidad, organización y la posibilidad de generar recursos mediante la venta de productos elaborados por la agrupación.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?
 Esta iniciativa es importante porque fortalece un espacio comunitario inclusivo que acoge a personas de todas las edades, promoviendo la participación, el aprendizaje y el bienestar social. Contar con condiciones adecuadas permitirá mantener el entusiasmo de los participantes, aumentar la convocatoria y consolidar la organización como un punto de encuentro relevante en el territorio. Además, contribuye al desarrollo comunitario, la integración social y el apoyo mutuo entre cuidadores y vecinos.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones de equipamiento del centro de cuidados de Cerrillos de Rapel mediante la adquisición de mobiliario y equipamiento básico, con el fin de fortalecer la participación comunitaria, el desarrollo de actividades y el bienestar de los asistentes.



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la adquisición de sillas, una mesa plegable y un anafe para el centro de cuidados de Cerrillos de Rapel, espacio donde la agrupación realiza talleres, reuniones y actividades comunitarias. Este equipamiento permitirá desarrollar las actividades en mejores condiciones, brindando mayor comodidad a los participantes y posibilitando la realización de iniciativas productivas como la venta de alimentos en eventos. La iniciativa beneficiará directamente a los socios de la organización y a la comunidad en general que participa en las actividades.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La organización, a pesar de su reciente formación, ha desarrollado diversas actividades comunitarias como talleres de cuidado, reuniones participativas y encuentros abiertos a la comunidad. Además, ha promovido la participación activa de vecinos y vecinas, fortaleciendo el trabajo colaborativo y el apoyo mutuo entre cuidadores.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con un grupo activo, comprometido y motivado de participantes, además de un espacio físico definido donde se ejecutarán las actividades. Existe una alta participación comunitaria y disposición al trabajo colaborativo. Asimismo, el proyecto presenta una alta viabilidad técnica, ya que la adquisición del equipamiento es concreta, de bajo riesgo y de fácil implementación.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entre las posibles dificultades se encuentra la limitada disponibilidad de recursos económicos y el aumento de la demanda de participación que podría requerir mayor equipamiento en el futuro. No obstante, estos riesgos son bajos y manejables, ya que el proyecto aborda necesidades prioritarias y concretas.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado de manera participativa, a través de reuniones de la agrupación donde se identificaron las principales necesidades del espacio comunitario. En estas instancias participaron socios activos, quienes propusieron ideas y priorizaron la adquisición de equipamiento. La iniciativa fue discutida y aprobada en asamblea, dejando constancia en el acta correspondiente. Además, se cuenta con respaldo de la comunidad y otras organizaciones del territorio.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

El proyecto considera la participación indirecta de niños, niñas y adolescentes, ya que forman parte de las familias de los asistentes y participan en actividades comunitarias. Sus necesidades fueron consideradas al priorizar un espacio cómodo, seguro y acogedor para todas las edades.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de Coordinación	Planificar y Coordinar como se va a ejecutar el proyecto	Julio 2026	Directiva
Compra de Equipamiento	Adquirir las sillas, Mesa, Anafe	Agosto 2026	Tesorero
Implementación	Instalación y Organización del Equipamiento	Agosto 2026	Directiva y Socios
Evaluación	Revisión del Uso del Equipamiento Adquirido	Septiembre 2026	Directiva
Cierre y Rendición	Cierre Formal del Proyecto para presentar a las Autoridades y Comunidad la Implementación Adquirida gracias al Proyecto y Posterior rendición de los recursos en la oficina de proyectos	Septiembre 2026	Presidente, tesorero, socios de la organización

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reuniones mensuales	Encuentros de socios	Todo el año	Directiva
Talleres de cuidado	Actividades formativas	Todo el año	Monitores
Actividades comunitarias	Eventos abiertos a la comunidad	Todo el año	Organización
Venta de productos	Uso del anafe en actividades	Todo el año	Socios
Encuentros familiares	Actividades inclusivas	Todo el año	Organización

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
--------------	-------------	----------------	-------------



Monte Patria
Nuestro Municipio

COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Anafe 2 Platos	01	\$129.990	\$129.990
Mesa Plegable	03	\$39.990	\$119.970
Silla Convención color burdeo	20	\$24.990	\$499.800
COSTO TOTAL: \$749.760.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$749.760
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$749760



13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coctel para 60 personas "cierre de proyecto"	01	\$ 260.000	\$ 260.000
Flete "Traslado de equipamiento"	01	\$ 100.000	\$ 100.000
COSTO TOTAL: \$ 360.000			

COSTO TOTAL:			



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RESUMEN APOORTE PROPIO

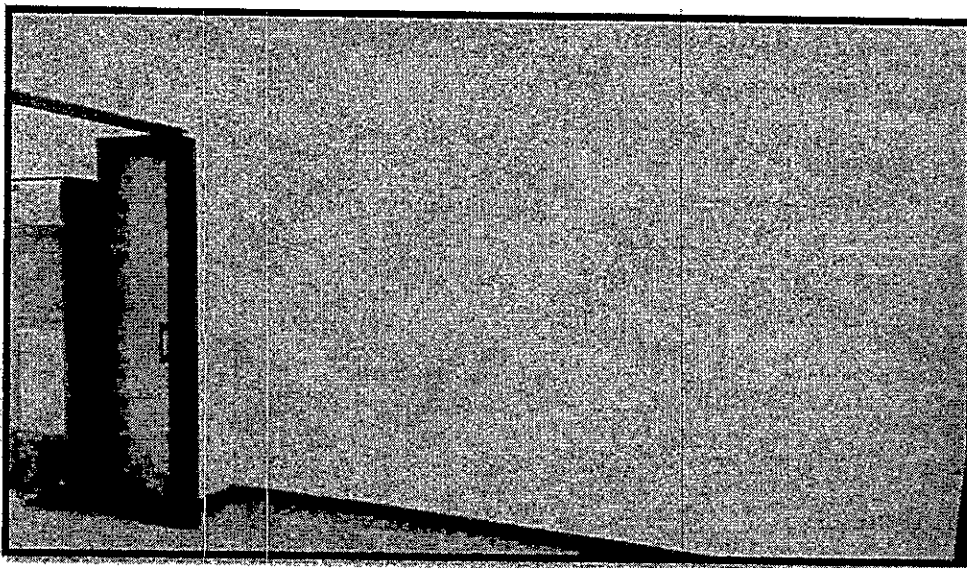
TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$360.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$ 360.000</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.109.760
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$749.760
MONTO APOORTE PROPIO	\$360.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

*Espacio Físico que se encuentra dentro del centro de cuidados de cerrillos de rapel
será donde la agrupación guardará el equipamiento adquirido*





CARTA DE PRESENTACION

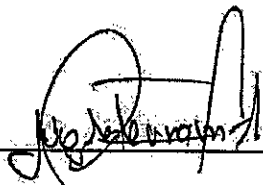
SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

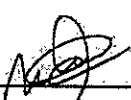
Fecha: 08/Abril/2026

La organización Agrupación de Cuidadoras y Cuidadores del Dto. Popel
Rut Organización 65.262.703 - 4 se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto.

"Equipando Nuestro espacio Comunitario"
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
Mejorar el equipamiento del centro Comunitario de Nuevo Poblamiento
Brasico y Fortalecer la participación comunitaria

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de
financiamiento Equipamiento.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)

Nombre:	Cuenta:	Fecha y hora:
AGRUPACION DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RIO RAPE	[REDACTED]	08-04-2026 12:49

Saldos y retenciones

Saldo contable inicial	\$0	Saldo disponible en cuenta	\$70.000
Saldo disponible en línea de crédito	\$0	Saldo disponible total	\$70.000
Retenciones 1 día	\$0	Retenciones 2 días	\$0
Retenciones N días	\$0	Retenciones varias	\$0
Saldo contable	\$70.000		

Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depósitos / Abonos	Saldo
08-04-2026	MONTE PATRIA	300	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$0	\$70.000	\$70.000



CONSTRUMART
AUTOMATIZACION

CONSTRUMART S.A. - RUT 86.511.480-2

Venta, Distribución, Exportación, Importación, Acabado, Mantenimiento, Construcción,
Instalación de Materiales de Construcción y Arriendo de Maquinarias.

COTIZACION N° 34418694

Fecha: 08.04.2026		Vendedor: BARRAZA PERLA BERNARDA			
Atte. Señor(a)		Fono Vendedor:			
Cliente:		Mail Vendedor:			
Obra:		Oficina Ventas:			
Direccion de despacho:		PBARRAZA@CONSTRUMART.CL			
Modalidad de despacho:		Ovalle			
AGROPACION CUIDADORES RIO RAPEL					
AGROPACION CUIDADORES RIO RAPEL					
RAPEL SIN LIMAR					
Cliente retira con Guia de Despacho					
Código	Descripción	Univ Local	Cantidad	P. Unit SIN IVA	Total SIN IVA
240968	ANAFE 2 PLATO ALTO 80x43CM TIGGAS	C/U CM09	1	109.235,00	109.235
227701	MESA PLEGABLE 180CM BLANCA	C/U CM09	3	33.605,00	100.815
246426	SILLA CONVENCION BURDEO	C/U CM09	20	21.000,00	420.000
				NETO	630.050
				IVA	119.710
				TOTAL	749.760

ANEXO 3

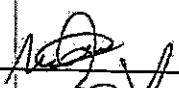
(Compromiso aporte de 32,46 %)

La Organización: Agrupación de Cuidadoras y Cuidadores de la Población se compromete a un aporte del 32,46 % para el proyecto Equipando Nuestro espacio Comunitario el cual consistirá en: Mejorar el equipamiento del centro de cuidados con Nuevo Habilidad Básico y así fortalecer la participación comunitaria
Aporte de \$ 360.000 - .. recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Johanna Paola Maldonado Araya 

Secretaría (o) Marta Chávez Malebrán 

Tesorero (a) Luzmila López Salazar 

Registro de socios

"Agrupación de cuidadoras y cuidadores del Río Rapel"

Nº	Nombre	Rut
01	Diana Malebrán	
02	Angelica Campos	
03	María Urqueta	
04	Lyezen Zapata	
05	Patricia Elgueda	
06	Scarlet Godoy	
07	Carolina Pastén	
08	Johanna Valderrama	
09	Marta Chavez	
10	Doraliza Bravo	
11	Carmen Mazuela	
12	Juana Mazuela	
13	Rosa Bravo	
14	Karen Alfaro	
15	Elizabeth Minchea	
16	Eudolina Alfaro	
17	Nilda Alday	
18	Marcial Pastén	
19	Ismael Ceira	
20	Luz Caimanque	
21	Francica Minchea	
22	Miriam Gualardo	
23	Edith Contreras	
24	Paulina Aguilera	1
25	Mirella Orellana	
26	Katherinne Alfaro	1
27	Paola Bruna	1
28	Ester Piñones	

07 de Abril de 2026

Provided

Revisión de la Agrupación
del Rio Raposo

~~Indicadores~~ y ~~Indicadores~~

Se inicia la sesión a las 19:00 con la presencia de:

President ~~John~~ Tra Johanne Verduysma

Secretary ~~_____~~ Mr. [unclear]

Tercera ~~Sección~~ 3da. Sección

1. La Presidencia informa que ~~hepo~~ la personalidad

Juindica el 1 de febrero de 1926 y la cuantía de

Banco Nacional 13 de Abril los documentos para

Lincoln

2. Se toma acuerdo con la asamblea que se prepare

Viajico para transmitir puente realicen a

Mark ~~Prison~~ 10.000

0 Valle ~~REDACTED~~ 20.000

de forma de comisión fiscalizadora con los

Significantes Personas:

Sra. Miriam Projerda

San Francisco Minches

Sra Eugenia Valdemoro

3. C. Terena: informe que comprará una caja

Frank y mandos a confeccionar un timbre

sera la apropiacion

la comisión va a postular el proyecto subvencionado

Municipal 2026

ten a postular a Equipamiento en el cual pers

Eligido para talleres y otras actividades.

Se postulara a:

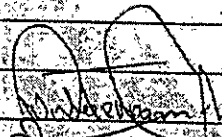
20 Sillón, 3. Mayor, 1. Fopar, 1. Sarten, 1. Tetera y
utensilios de cocina.

5. En la próxima reunión se elaboraran los estatutos
en el Mes de Mayo y realizara una rifa, el
valor de los números para de todo pesos
y los premios serán: el primer premio de
1. la familia, 1. ideas
1. premio sorpresa
1. vino.

Se realizara la reunión de Mayo el día 18.

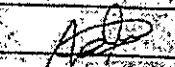
Se comprara el gas para usarlo a beneficio con
la plaza de la congregación el cual será prestado.

Se termina la reunión a las 20:40 hrs.


Presidente



Tesorería


Secretaría

Firmen en acuerdo la asamblea.

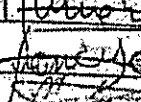
Coramen Mezuela

Minera Guajardo

Francisco Hinchao

Juana Mezuela









I. T. de la n. de p. de de de	Edith Contreras	Edith Contreras
	Paola Bruna	Paola Bruna
	Luz Caimanque	Luz Caimanque
	Maria Vignette	Maria Vignette
	Eugenia Veldeneva	Eugenia Veldeneva
	Ismael Ceiro	Ismael Ceiro
	Diana Halebrin	Diana Halebrin
	Karen Alfaro	Karen Alfaro
	Esther Pineros	Esther Pineros

1 dia 18
beneficio con
para presentada

har

17
18
19

1
2
3

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGrupación de Cuidadoras y Cuidadores del Río Rapel GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) CERRILLOS DE RAPEL, NULL MONTE PATRIA RUT 65262703-K 		Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE FECHA EMISIÓN 23/02/2026 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA JOHANNA VALDERRAMA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la Institución AGRUPACIÓN DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RÍO RAPEL, RUT 65.262.703-K, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08/04/2026, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JOHANNA VALDERRAMA
RUT del representante legal	
Nombre de la Institución	AGRUPACIÓN DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RÍO RAPEL
RUT de la institución	65.262.703-K
Fecha de emisión del certificado	08/04/2026



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Alex Rodríguez Varas

R.U.T. 60094305

representante legal de la

organización Unión Comunal Juntas de Vecinos

correspondiente a la

localidad Río Rapel

declaro conocer el

proyecto: Equipando Nuestro Espacio Comunitario y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.




FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Sonia Contreras ~~_____~~ R.U.T. ~~_____~~
representante legal de la organización CAN Santo Domingo
correspondiente a la localidad Cerrillos de Popel, declaro
conocer el proyecto: Equipando Nuestro Espacio Comunitario y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.



Sonia Contreras
FIRMA Y TIMBRE



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500690535527

Código Verificación:
280277034007



500690535527

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 08-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° ~~500690535527~~ con fecha 18-07-2025.
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RIO
DOMICILIO : RAPEL
CERRILLOS DE RAPEL S/N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-07-2025
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-11-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JOHANNA VALDERAMA
SECRETARIO	MARTA CHAVEZ
TESORERO	LYZEN ZAPATA
1er DIRECTOR	MARIA URQUIETA
2do DIRECTOR	DORALIZA BRAYO
3er DIRECTOR	DIANA MALEBRAN

R.U.N.

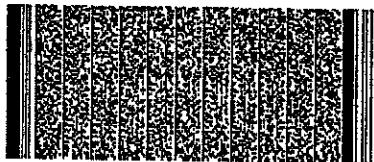
~~227433-330-3~~
~~187722-220-3~~
~~28-334-333-3~~
~~22720-017-3~~
~~22720-017-3~~
~~187722-220-3~~

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-11-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2026, 12:31

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500690535536

Código Verificación:
1e11c97bd37c



500690535536

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :

Nº 000000 con fecha 18-07-2025.

NOMBRE RJ :

AGRUPACIÓN DE CUIDADORAS Y CUIDADORES DEL RIO
RAPEL

DOMICILIO :

CERRILLOS DE RAPEL S/N

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO.

NATURALEZA :

ORGANIZACIÓN FUNCIONARIA

FECHA CONCESIÓN :

18-07-2025

DECRETO/RESOLUCIÓN :

ESTADO RJ :

VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2026, 12:31

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

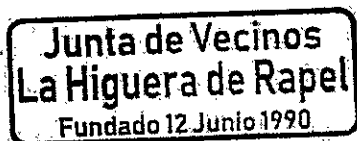
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Joany Araya  R.U.T. ~~70.10.30000~~
representante legal de la organización Junta de Vecinos
correspondiente a la localidad Higueras de Rapel, declaro
conocer el proyecto: Equipando Nuestro Espacio Comunitario y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE